

	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GES-POL09
		Fecha: 26/02/2026
	Políticas Verificación de Requisitos Habilitantes y Condiciones de Participación en MCP y MERCOP	Versión: 5
		Página. 1 de 8

POLÍTICAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN MCP Y MERCOP

I. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a la *Circular Única de Bolsa Artículo 5.1.1.1.*, en virtud del cual Las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa deben cumplir los lineamientos relativos a la verificación del cumplimiento de Requisitos Habilitantes y Condiciones de Participación en Operaciones del Mercado de Físicos (MCP y MERCOP), Comiagro S.A., ha implementado el presente documento en virtud del cual se establecen las políticas y/o procedimientos internos respecto de la forma como se realizará la debida verificación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes y de las Condiciones de Participación en la Rueda de Negociación, para la celebración de operaciones en el MCP y MERCOP.

II. ALCANCE.

Estas políticas serán de conocimiento de los operadores, el área de riesgos y coordinadores operativos.

III. POLITICAS.

Comiagro S.A., ha establecido las siguientes políticas para garantizar el cumplimiento de los términos de validación de requisitos habilitantes y condiciones de participación.

a. INSTANCIAS REVISORAS.

Los documentos serán validados en la instancia revisora (operador certificado por AMV) y en la de aprobación (Analista de Riesgos), validando de la siguiente forma:

- Aspectos Técnicos: Hacen referencia a las certificaciones experiencia, sobre las cuales se tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), toda vez que ésta fue validada por la Cámara de Comercio.

De igual manera las certificaciones adicionales solicitadas por FTN (Ficha Técnica Negociación) correspondientes a aspectos técnicos, serán validados directamente sobre los documentos o mediante la solicitud de documentos adicionales (Operador).

	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GES-POL09
		Fecha: 26/02/2026
	Políticas Verificación de Requisitos Habilitantes y Condiciones de Participación en MCP y MERCOP	Versión: 5
		Página. 2 de 8

- Aspectos Financieros: Hace referencia a la verificación del cumplimiento de los indicadores financieros solicitados en FTN, los cuales serán verificados acorde con la información consignada en el RUP.
- Aspectos Jurídicos: Corresponde a los documentos expedidos por las oficinas de registros públicos, tales como:
 - Certificados de Cámaras de Comercio. Se validará que el documento aportado corresponda al que reposa en el registro de las cámaras de comercio a través de la herramienta de verificación.
 - Registro Único de Proponentes (RUP): Se validará que el documento aportado corresponda al que reposa en el registro de las cámaras de comercio a través de la herramienta de verificación.
 - Antecedentes: Se verificarán los certificados de Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República. El certificado de antecedentes del revisor fiscal se verificará en la página web de la Junta Central de Contadores.

b. OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Tomando en consideración los tiempos establecidos para la presentación de comitentes a los procesos del Mercado de Compras Públicas, los operadores deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación ante el área de Riesgos para aprobación así:

- Habilitación: Entrega máximo a las 8:00 a.m. del día de habilitación.
- Subsanación: Entrega máximo dos (2) horas antes de radicación en BPM.

c. VALIDAR LA EXISTENCIA CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS OPERADORES PARA PRESENTAR EL NEGOCIO.

El área de Riesgos verificará si el operador que presenta el negocio se encuentra incurso en algún conflicto de interés que le impida gestionarlo o que requiera autorización previa para su presentación.

En caso de identificar un posible conflicto de interés, se informará al Gerente de Riesgos, quien decidirá su la aprobación o rechazo de la presentación de documentos a la BMC.

d. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO.

Con la entrega de la documentación por parte del operador al área de Riesgos para validación, se entiende que esta previamente ha sido validada y se ha verificado su

	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GES-POL09
		Fecha: 26/02/2026
	Políticas Verificación de Requisitos Habilitantes y Condiciones de Participación en MCP y MERCOP	Versión: 5
		Página. 3 de 8

cumplimiento, de acuerdo con los requisitos establecidos en los documentos de negociación.

El Analista de Riesgos, realizará las validaciones contenidas en el procedimiento *Verificación Requisitos Habilitantes y Condiciones de Participación - E-GRI-PRO08* y emitirá concepto vinculante de viabilidad o no, en la representación de los comitentes vendedores en rueda de negocios.

e. BUENA FE.

Se entenderá que los documentos entregados por el comitente vendedor, que no son susceptibles de validarse a través de registros públicos, son verídicos y corresponden a información real y fidedigna del comitente vendedor y que los mismos no tienen omisiones que revistan materialidad o que sean inductivos a error.

f. NO EJECUCION DE ORDENES.

Si como consecuencia de eventos posteriores a la habilitación de un comitente y antes de la adjudicación de las operaciones, se evidencia que de celebrarse la operación se pueden generar daños al mercado, el operador se abstendrá de ejecutar la orden e informará de manera inmediata al cliente y a la gerencia de Riesgos.

De igual manera, la Gerencia de Riesgos podrá negar la representación de un cliente cuando encuentre que genera riesgos mayores y se dará cumplimiento al siguiente procedimiento:

- El operador se abstendrá de continuar con las actividades de habilitación del cliente ante la BMC, y reportará de forma inmediata a la Gerencia de Riesgos.
- La gerencia de Riesgos o el Representante Legal comunicaran formalmente la inexactitud detectada, solicitando las explicaciones correspondientes.
- La Gerencia de Riesgos o el Representante Legal evaluarán las explicaciones aportadas y establecerá el procedimiento a seguir. Dichas situaciones serán presentadas al Comité de Riesgos en los informes trimestrales.
- La Gerencia de Riesgos evaluará las medidas a implementar y realizará el reporte a las autoridades competentes, cuando aplique.

g. DEBER DE DENUNCIA.

Si en desarrollo de la revisión de los documentos de participación se detecta inexactitud o presuntas falsedades en la documentación aportada, la Gerencia de

	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GES-POL09
		Fecha: 26/02/2026
	Políticas Verificación de Requisitos Habilitantes y Condiciones de Participación en MCP y MERCOP	Versión: 5
		Página. 4 de 8

Riesgos previo concepto del Gerente General, presentará la respectiva denuncia a la autoridad competente.

De otra parte y ante la presentación inexacta de información por parte del comitente, la Gerencia de Riesgos puede solicitar la terminación del vínculo contractual con el cliente y deberá poner en conocimiento de la Junta Directiva tal determinación.

De todas maneras, si dicha actuación pudiese conllevar la comisión de un delito, esta deberá ponerse en conocimiento de las autoridades competentes.

h. VERACIDAD EN LA INFORMACIÓN.

Se entenderán como verídicos los documentos aportados por el Comitente Vendedor que pretendan acreditar experiencia y cuya anotación se encuentre en el Registro Único de Proponentes, toda vez que dicha validación fue realizada por la Cámara de Comercio para su inscripción.

IV. PROCEDIMIENTO PARA LA VALIDACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACION.

En desarrollo de lo anterior se cuenta con el procedimiento *Verificación Requisitos Habilitantes y Condiciones de Participación - E-GRI-PRO08*, dirigido a los operadores y al área de riesgos de Comiagro S.A que presenten operaciones en el Mercado de Compras Públicas, cuyo propósito es establecer los lineamientos necesarios para acreditación de condiciones de participación de mandantes de Comiagro S.A. interesados en celebrar operaciones en el mercado de físicos (MCP – MERCOP).

La forma en la cual se revisarán los documentos del comitente vendedor se encuentra establecida en el procedimiento mencionado.

a. Responsables.

El procedimiento mencionado establece de manera clara y expresa de las áreas y funcionarios responsables de la verificación de los Requisitos Habilitantes y las Condiciones de Participación en la Rueda de Negociación.

La verificación cuenta con una instancia revisora, en cabeza de los operadores autorizados y la instancia de aprobación, en cabeza del Analista de Riesgos.

b. Planes de Contingencia.

En desarrollo del procedimiento establecido y de presentarse circunstancias que impidan la realización de la revisión y validación de las condiciones de participación y

	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GES-POL09
		Fecha: 26/02/2026
	Políticas Verificación de Requisitos Habilitantes y Condiciones de Participación en MCP y MERCOP	Versión: 5
		Página. 5 de 8

requisitos habilitantes por parte de los responsables, Comiagro ha establecido el siguiente Plan de Contingencia:

- **Ausencia temporal o absoluta del operador asignado para la realización de la instancia revisora:** Cuando se presente una ausencia temporal o absoluta de un operador, que impida la revisión de documentos de los comitentes vendedores asignados, Comiagro S.A. designará un nuevo operador para realizar dicha validación. En todo caso, el nuevo operador no podrá haber realizado verificación sobre otro cliente asignado para el mismo negocio.
- **Ausencia temporal o absoluta del Analista de Riesgos:** Cuando se presente una ausencia temporal o absoluta del Analista de Riesgos para realizar el procedimiento de aprobación, la persona responsable será designado por el Gerente de Riesgos.
- **Imposibilidad de validación de registros públicos:** Si como consecuencia de fallas en las plataformas públicas de información, no es posible validar alguno de los documentos públicos aportados al proceso, se realizará la validación de la información con los documentos aportados por el comitente vendedor para la etapa de recepción de documentación. Sin embargo, dicha información deberá ser validada antes de la rueda de negociación y en todo caso se podrá dar alcance al concepto de validación si se encuentran incongruencias entre la información aportada por el cliente y la de los registros públicos.
- **Imposibilidad de notificación al operador:** Si como consecuencia de fallas en los sistemas de comunicación no es posible notificar al operador el resultado de la validación de los documentos del comitente vendedor, la Gerencia de Riesgos realizará dicha notificación a través de llamada telefónica, mensaje de WhatsApp o cualquier medio verificable disponible.

Una vez superada la falla, se deberá cumplir el procedimiento establecido para el efecto.

c. Reportes a Junta Directiva – Mercado – Entes de Control.

El representante legal a través de la Gerencia de Riesgos presentará un informe trimestral a la Junta Directiva respecto de la debida revisión y verificación de los requisitos habilitantes. Dicho reporte deberá constar en las actas respectivas.

d. Revisión Periódica de Políticas y/o Procedimientos.

	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GES-POL09
		Fecha: 26/02/2026
	Políticas Verificación de Requisitos Habilitantes y Condiciones de Participación en MCP y MERCOP	Versión: 5
		Página. 6 de 8

El representante legal y la gerencia de Riesgos realizarán de manera conjunta la revisión de las políticas y procedimientos para la verificación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes y de las Condiciones de Participación en la Rueda de Negociación por lo menos una vez al año. Esta periodicidad puede ser inferior si así lo definen en virtud de las mejoras que se planteen.

e. Aplicativos Informáticos de verificación.

Comiagro S.A. ha definido que la verificación de requisitos habilitantes y condiciones de participación se realizará a través de los siguientes aplicativos informáticos:

- Excel: se utiliza para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de condiciones de participación, dejando trazabilidad de la revisión, análisis y concepto entregado por el Analista de Riesgos.
- SharePoint: se utiliza para alojar los documentos soporte de la verificación bajo custodia del área de riesgos.
- Correo electrónico: permite la comunicación entre el Analista de Riesgos y el Operador, así como dejar constancia de la trazabilidad de las actividades realizadas para la verificación y aprobación de las condiciones de participación.

Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el procedimiento *Verificación Requisitos Habilitantes y Condiciones de Participación - E-GRI-PRO08*.

f. Identificación de Riesgos.

Es función de los dueños de proceso en colaboración con el área de riesgos la identificación de los riesgos surgidos con ocasión de la revisión documental. Dichos riesgos deberán ser revisados y actualizados en virtud de los procedimientos establecidos para la gestión del riesgo operacional en la parte 2, numeral 2 del *Manual SIAR E-GRI-MAN05*.

Una vez detectada cualquier desviación se implantarán los controles que permitan la verificación del cumplimiento de las políticas y/o procedimientos, así como mecanismos que permitan la verificación de la efectividad de estos.

La información generada en el área de riesgos deberá ser presentada al Comité de Riesgos, a la Junta Directiva, al auditor interno y a la revisoría fiscal frente a incumplimientos en la aplicación de las políticas y/o procedimientos o ante ineficacia de estos.

	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código: E-GES-POL09
		Fecha: 26/02/2026
	Políticas Verificación de Requisitos Habilitantes y Condiciones de Participación en MCP y MERCOP	Versión: 5
		Página. 7 de 8

g. Obligatoriedad de validación de registros públicos.

De acuerdo con el procedimiento *Verificación Requisitos Habilitantes y Condiciones de Participación E-GRI-PRO08* tanto en la etapa de verificación como aprobación, los intervinientes en el proceso deberán validar la información en los registros públicos a saber:

- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Registro Único de Proponentes
- Certificados de Procuraduría General de la Nación.
- Contraloría General de la República.
- Junta Central de Contadores.
- Listas internacionales vinculantes para Colombia.

Las políticas una vez aprobadas por la Junta Directiva de Comiagro S.A., serán divulgadas en la página de internet y puestas en conocimiento de sus clientes al momento de su vinculación para las operaciones de Mercado Abierto Físicos y Mercop.

Las políticas y/o procedimientos serán remitidas a la Bolsa y al Área de Seguimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación por parte de la Junta Directiva, junto con copia del acta respectiva y, anualmente, dentro del mismo término, los documentos en que conste que fueron objeto de revisión y/o actualización.

V. Capacitación.

Se realizará capacitación sobre los lineamientos contenidos en la presente política al menos una vez al año.

VI. Control de cambios.

Versión	Fecha dd/mm/aaaa	Resumen Cambios	Elabora / Actualiza	Revisa	Aprueba
1	30/11/2021	Creación	Gerente de Riesgos y Gerente de Operaciones	Gerente General	Junta Directiva
2	27/02/2024	Modificación de cargos y enunciación de aplicativos informáticos para la verificación.	Gerente de Riesgos y Gerente de Operaciones	Gerente General	Junta Directiva

	GESTIÓN ESTRATÉGICA		Código: E-GES-POL09
			Fecha: 26/02/2026
	Políticas Verificación de Requisitos Habilitantes y Condiciones de Participación en MCP y MERCOP		Versión: 5
			Página. 8 de 8

Versión	Fecha dd/mm/aaaa	Resumen Cambios	Elabora / Actualiza	Revisa	Aprueba
3	27/02/2025	Actualización de cargos, eliminación cargo de analista de riesgos y designación de funciones a la Gerencia de Riesgos Contingencia ante ausencia temporal o permanente del gerente de riesgos la determina la gerencia de Comiagro S.A. Actualización códigos de documentos referidos al proceso de Gestión de Riesgos - GRI y nombre del proceso al que pertenece la política y su código Gestión Estratégica - GES	Gerente de Riesgos y Gerente de Operaciones	Gerente General	Junta Directiva
4	26/02/2026	Designación de funciones de Gerencia de Riesgos a Analista de Riesgos. Contingencia ante ausencia temporal o permanente del Analista de riesgos la determina el Gerente de Riesgos. Se incluye la verificación desde el área de riesgo si el operador que presenta el negocio se encuentra incurso en algún conflicto de interés que le impida gestionarlo o que requiera autorización previa para su presentación. Se incorpora lineamiento de capacitación anual para operadores.	Gerente de Riesgos	Gerente General	Junta Directiva